

PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico.
Biblioteca Nacional, DIRECTOR,
Canje.- México, D.F. Lic. Fausto Galván Campos.

Registrado como artículo de segunda clase el 22 de Junio de 1934.

Cuernavaca, Mor., diciembre 14 de 1949

5a. Epoca

No. 1374

GOBIERNO FEDERAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autorización provisional No. 60 en favor del señor Otto - Harry Jhonson para ejercer funciones de Cónsul Honorario de Islandia en México con jurisdicción en toda la República.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Resolución de dotación de aguas al poblado de Tetlama, Mpio. de Temixco, Mor.

Resolución negativa de tercera ampliación de Ejidos al poblado de Emiliano Zapata, Mor.

EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Poder Ejecutivo Federal.- México, D. F. - Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Relaciones Exteriores.

Autorización provisional No. 60.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor Harry Otto Johnson, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Islandia en México, D. F., con jurisdicción en toda la República.

México, D. F., a los un días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Subsecretario Enc. del Despacho.-Firmado.-Manuel Tello. Manuel Tello.

VISTO en revisión el expediente de dotación de aguas, promovido por los vecinos del poblado de "TETLAMA," Municipio de Temixco, Estado de Morelos; y

Resultando Primero.- Que por escrito de fecha 7 de marzo de 1947, los vecinos del poblado que nos ocupa, solicitaron del Ejecutivo de mi cargo, dotación de aguas para satisfacer sus necesidades.

Resultando Segundo.- Turnada que fué la

solicitud a la Comisión Agraria Mixta, dicho organismo instauró el expediente respectivo, el 29 de mayo de 1948, haciéndose la publicación en el No. 1294, 5a. Epoca del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al 2 de junio del propio año de 1948

Resultando Tercero. - La Delegación Agraria, en auxilio de la Comisión Agraria Mixta, comisionó al C. Ing. "C" Enrique Muris Lagrange, para que verificara la inspección técnica reglamentaria a fin de señalar el volumen que por derecho de dotación podría corresponderle al poblado peticionario, llenando los requisitos a que se refiere el artículo 265, del Código Agrario en vigor.

Del informe producido por el citado profesionista, se desprende: que por Resolución Presidencial de fecha 4 de agosto de 1927, el pueblo de Tetlama, fue dotado con 496 Hs., de terrenos de temporal, no habiéndoles dado tierras de riego por no haber. Sin embargo los vecinos del poblado citado, se dedicaron a construir un pequeño canal y una parte de las Vegas situadas en el canal de la Barranca "El Sabino," la convirtieron en riego y desde hace más de 15 años han venido disfrutando del beneficio respectivo; que existe agua suficiente y permanente en la Barranca "El Sabino" para satisfacer las necesidades del poblado, sin perjuicio de tercero; que el gasto determinado en pleno estiaje es de 25 a 60 l.p.s.; que los cultivos habituales de esa zona son: maíz, arroz, caña, frijol y hortalizas de invierno, habiéndose determinado como coeficiente de riegos 1 litro por segundo y por hectárea; que el volumen de agua en tiempo de lluvias aumenta considerablemente y en esta forma pueden ampliar sus cultivos de arroz, de los cuales se obtienen rendimientos considerables y bonifican sus tierras.

Resultando Cuarto.- Con los datos ante-